

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, EL DÍA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL POR LOS AÑOS 2008-2010 Y SALARIAL POR EL AÑO 2008 DEL PERSONAL ACADÉMICO; POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UdeG), CON DOMICILIO EN AVENIDA JUÁREZ No. 975, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES Y SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS; DIRECTOR DE FINANZAS MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS CUTIÑO; COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ; COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MTRA. MA. DOLORES RODRÍGUEZ DÍAZ; ABOGADO GENERAL LIC. JORGE GARCÍA DOMÍNGUEZ; COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO DR. RICARDO JACINTO ÁVILA PALAFOX; COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN; COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA Y POR LA OTRA; EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. JOSÉ PARRES ARIAS No. 555 CONJUNTO BELENES, ZAPOPAN JALISCO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, L.C.P. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA; SRIO. DE ORGANIZACIÓN, MTRO. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ; SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, MTRO. FERNANDO ARÉCHIGA GONZÁLEZ; SRIO. DE FINANZAS, MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ; SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ; SRIO. DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES ING. NORBERTO SALAS ZÚÑIGA; SRIA. DE PRESTACIONES MTRA. LOURDES ESTRADA MUÑIZ; SRIA. DE RELACIONES MTRA. ROSA E. VELASCO BRIONES; SRIO. DE ANÁLISIS ECONÓMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES, ING. ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA; Y SRIO. DE DEPORTES Y PREVENSIÓN DE LA SALUD, MTRO. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RUIZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA UdeG Y EL "STAUdeG", RESPECTIVAMENTE; QUEDANDO COMO SIGUE:

CLÁUSULA 1

Se modifica la Cláusula 88 del CCT, para quedar:

Cláusula 88

La UdeG otorga y el STAUdeG acepta, un incremento general de salarios del orden del 4. 25 % (cuatro punto veinticinco por ciento) sobre el tabulador vigente en 2007 a sus trabajadores académicos activos.

Quedando de la siguiente manera para el año 2008.

PROFESOR DE CARRERA TIEMPO COMPLETO (40 HRS)		PROFESOR DE CARRERA MEDIO TIEMPO (20 HRS)	
CATEGORIA Y	SUELDO	CATEGORIA Y	SUELDO
NIVEL	2008	NIVEL	2008
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,327.18	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,663.59
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,217.05	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,108.53
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,135.70	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,567.85
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,417.11	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,708.56
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,560.94	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,280.47
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,829.46	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,914.73
PROF E INV TITULAR A	\$ 13,675.93	PROF E INV TITULAR A	\$ 6,837.97
PROF E INV TITULAR B	\$ 16,187.94	PROF E INV TITULAR B	\$ 8,093.97
PROF E INV TITULAR C	\$ 18,975.59	PROF E INV TITULAR C	\$ 9,487.79
TECNICO ACADEMICO TIEMPO COMPLETO (40 HRS)		TECNICO ACADEMICO MEDIO TIEMPO (20 HRS)	
CATEGORIA Y	SUELDO	CATEGORIA Y	SUELDO
NIVEL	2008	NIVEL	2008
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,769.23	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,384.61
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,469.79	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,734.89
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 6,243.32	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 3,121.66
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 8,013.91	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 4,006.95
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 8,814.96	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,407.48
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 9,696.50	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,848.25
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 10,664.78	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 5,332.39
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 11,717.70	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 5,858.85
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 13,198.05	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,599.03
PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)			
CATEGORIA Y		SUELDO	
NIVEL		2008	
PROFESOR ASIGNATURA A		\$ 237.09	
PROFESOR ASIGNATURA B		\$ 262.89	

El monto de las pensiones para jubilados y pensionados, se actualizará aplicando el equivalente al aumento del tabulador de salarios del personal académico activo que hace referencia al principio de esta cláusula.

CLÁUSULA 2

El incremento salarial del 4.25 % (cuatro punto veinticinco por ciento) a que se refiere la cláusula uno de este convenio, surtirá efecto retroactivo a partir del día primero de enero del año 2008.

CLÁUSULA 3

Se modifica la cláusula 49 del CCT, para quedar:

Cláusula 49

SERVICIO DE GUARDERIAS.

El servicio de Guarderías en la UdeG se otorgará de conformidad con el Convenio que crea y regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, suscrito entre ésta y el STAUdeG y que forma parte del presente Contrato como anexo.

Tendrán derecho a este servicio las trabajadoras y trabajadores académicos que laboren 20 horas o más a la semana. Cuando no haya cupo en las unidades existentes, la UdeG otorgará una cuota mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N) por cada hijo con derecho al servicio, de acuerdo al reglamento respectivo.

Este beneficio se otorgará a los hijos de los trabajadores académicos desde los 43 días de nacidos, hasta los cuatro años de edad. Cuando un menor cumpla cuatro años de edad dentro del calendario escolar, se prolongará su permanencia hasta el término del mismo.

CLÁUSULA 4

Se modifica la cláusula 54 del CCT, para quedar:

Cláusula 54

AYUDA ECONÓMICA PARA TRANSPORTE Y DESPENSA.

La UdeG cubrirá a los trabajadores académicos, sobre salario tabulado, cada uno de los siguientes conceptos:

- I. Ayuda para transporte 4 %, y
- II. Ayuda para despensa 1.97 %

Los conceptos mencionados anteriormente podrán ajustarse a lo que señale la Institución, pero el porcentaje global nunca podrá ser inferior a la suma de los ya señalados. El pago de estas ayudas se hará quincenalmente.

CLÁUSULA 5

Se modifica la cláusula 55 del CCT, para quedar:

Cláusula 55

APOYO ECONÓMICO PARA DESPENSA

La UdeG proporcionará semestralmente a cada uno de los trabajadores académicos con una carga semanal de hasta 19 horas, un APOYO ECONÓMICO PARA DESPENSA, por un monto de \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y a los que tengan un carga semanal de 20 horas o más, un APOYO ECONÓMICO PARA DESPENSA por \$1,604.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo su entrega en los meses de febrero y agosto respectivamente. Esta cantidad será incrementada de acuerdo con el índice inflacionario del semestre inmediato anterior.

CLÁUSULA 6

Se modifica el cuarto párrafo de la cláusula 60 del CCT, para quedar:

Cláusula 60

LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO PARA PERSONAL ACADÉMICO QUE REALICE ESTUDIOS DE POSGRADO.

Los académicos interesados deberán presentar solicitud y acreditar los requisitos aquí señalados, con sesenta días de anticipación al inicio de los estudios por conducto del STAUdeG. Los términos de la licencia con goce de salario no excederán de dos años y medio para la Maestría y tres años y medio para el Doctorado. La UdeG dará respuesta al STAUdeG en un plazo máximo de 45 días naturales.

CLÁUSULA 7

Se modifica el primer párrafo de la cláusula 68 del CCT, para quedar:

Cláusula 68

LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO AL PERSONAL COMISIONADO AL STAUdeG.

La UdeG se obliga a conceder licencias con goce de salario integrado, a solicitud del Comité Ejecutivo del STAUdeG a treinta académicos pudiendo ser éstos integrantes del comité Ejecutivo, Comisiones Mixtas, Comisiones Internas, Delegaciones Académicas y representaciones del STAUdeG ante organismos tripartitas previstos en la Ley.

Así mismo, se autorizarán descargas de horas, de conformidad con el EPA y en analogía con el mismo, a los técnicos académicos en un cincuenta por ciento de su tiempo. Esto, para los integrantes del Comité Ejecutivo, Delegados Académicos e integrantes de las Comisiones Mixtas.

CLÁUSULA 8

Se modifica la cláusula 74 del CCT, para quedar:

Cláusula 74

APOYO PARA IMPRESIONES Y PUBLICACIONES.

La UdeG otorgará al STAUdeG un subsidio bimestral para apoyo de impresiones y publicaciones por \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Esta cantidad se incrementará de acuerdo al índice de inflación bimestral.

CLÁUSULA 9

Se modifica la cláusula 76 del CCT, para quedar:

Cláusula 76

APOYOS PARA LOS FESTEJOS DEL DIA DEL TRABAJADOR ACADÉMICO Y DECEMBRINOS.

Con el objeto de organizar las festividades correspondientes al día del trabajador académico (15 de mayo y mes de diciembre), la UdeG proporcionará al Comité Ejecutivo del STAUdeG, por cada trabajador académico, la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en cada uno de los festejos. Estos apoyos deberán ser entregados a más tardar treinta días naturales previos al festejo correspondiente.

Esta cantidad se incrementará de acuerdo al índice de la inflación anual.

CLÁUSULA 10

Se modifica la cláusula 79 del CCT, para quedar:

Cláusula 79

AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACION SINDICAL.

La UdeG entregará al STAUdeG mensualmente, para gastos de administración, mantenimiento y demás actividades de esta naturaleza la cantidad de \$476,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 67/100 M.N.), a partir de la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA 11

Se anexa el siguiente texto, como cláusula al Contrato Colectivo de Trabajo, en el Capítulo IX, De las Prestaciones, con el número 56, para quedar:

Cláusula 56

APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO.

La UdeG, hará entrega de APOYO PARA LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO, a cada uno de los trabajadores académicos, equivalente al 1.15 por ciento del salario base anual. Deberá entregarse en la primera quincena de mayo del año en curso.

**CLÁUSULA 12
PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL.**

La UdeG se compromete para que, junto con el STAUdeG, llevar a cabo un Plan de Previsión Social, donde se definan todas y cada una de las prestaciones económicas de este rubro.

CLÁUSULA 13

APOYO A PRESEAS AL MÉRITO ACADÉMICO.

La UdeG hará entrega al año de \$600, 000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como apoyo para la realización del evento de PRESEAS AL MÉRITO ACADÉMICO, esto en el marco de la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO.

CLÁUSULA 14

APOYO PARA CURSOS DE VERANO E INGRESA.

La UdeG hará entrega al año un apoyo económico de \$400,000.00 (CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100), con el fin de realizar los cursos de verano y los cursos de preparación para el examen de aptitud, para los hijos de los trabajadores académicos.

CLÁUSULA 15

APOYO PARA PROGRAMAS SINDICALES.

La UdeG, hará entrega anualmente al STAUdeG, de la cantidad por \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) con el fin de que el Sindicato pueda llevar a cabo los diferentes programas SINDICALES Y SOCIALES (Actividades Culturales, Académicas, Deportivas, de Preservación a la Salud, Congresos y Encuentros Sindicales).

CLÁUSULA 16

APOYO PARA PAGO DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO

La UdeG apoyará a sus trabajadores académicos a través del STAUdeG, con el Fondo Institucional Participable que para tal efecto existe, con un monto económico de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) para pago de matrícula en estudios de posgrado.

CLÁUSULA 17

PROGRAMA DE APOYO PARA LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO

La UdeG otorgará a 1000 académicos durante el año 2008, apoyo económico por la cantidad del 15% para la compra de equipo de cómputo de un costo hasta de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el programa.

**CLÁUSULA 18
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS.**

La UdeG otorgará, durante el año 2008, un apoyo económico para 100 suscripciones para un periódico de la localidad, que serán destinadas a cada una de las Delegaciones Académicas.

**CLÁUSULA 19
PROGRAMA DE PROMOCIÓN ACADÉMICA A PROFESORES DE ASIGNATURA.**

La UdeG llevará a cabo en el año 2008 un programa de promoción académica para los profesores de asignatura, categoría "A", en toda la Red Universitaria.

**CLÁUSULA 20
PROGRAMAS PROESA Y PROTIP**

La UdeG llevará a cabo en el presente año, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, un programa tanto para el estímulo a la superación académica, como para la titulación de profesores.

CLÁUSULA 21

Se modifica la cláusula 36 del CCT, para quedar:

**Cláusula 36
PRIMA DE VACACIONES.**

El personal académico disfrutará de vacaciones en la forma y términos fijados en este Contrato y tendrá derecho al pago de una prima vacacional de 10 (Diez) días por periodo vacacional, de acuerdo al salario tabulado más lo correspondiente a la proporción de la compensación por años de servicio que perciban. Se cubrirá en la quincena previa a cada periodo vacacional, especificando el concepto en el instrumento de pago.

CLÁUSULA 22

Se modifica la cláusula 56 del CCT, para quedar:

**Cláusula 56
PAGO DE AGUINALDO.**

El Trabajador Académico tendrá derecho al pago de 45 (cuarenta y cinco) días de salario tabulado, más lo correspondiente a la proporción de la compensación por años de servicio o la parte proporcional al tiempo laborado, sobre la base anual de 360 días. El monto será conforme al salario que se devengue en el momento del pago.

CLÁUSULA 23

Se modifica la cláusula 65 del CCT, para quedar:

Cláusula 65

SEGURO DE VIDA COLECTIVO.

La UdeG cubrirá a los trabajadores académicos afiliados al STAUdeG, el 50% del costo mensual de la prima del seguro de vida de grupo, a la compañía aseguradora que las partes convengan contratar anualmente, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Por una suma asegurada de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) para los trabajadores con una carga horaria de hasta 19 horas
- II.- Por una suma asegurada de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los trabajadores con una carga de 20 horas o más.

CLÁUSULA 24

MODIFICACIÓN NUMÉRICA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA 56.

En virtud de que se anexó una cláusula nueva, el clausulado se ajustará a partir de la misma y recorriéndose sucesivamente. Por lo que en el Contrato vigente quedará en 89 cláusulas.

CLÁUSULA 25

PUNTO DE ACUERDO PARA PREVENIR VIOLACIONES AL CONTRATO.

Quien violente el Contrato Colectivo de Trabajo vigente de los Trabajadores Académicos, se le dará inicio el procedimiento que comprende el Título VIII de nuestra Ley Orgánica, que trata de; Responsabilidades, Sanciones y Recursos.

CLÁUSULA 26

RETENCIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS.

La UdeG, se compromete a analizar y determinar con el STAUdeG, la mejor manera para la retención del pago de impuestos.

CLÁUSULA 27

FACILIDAD EN EL ACCESO AL PERSONAL ACADÉMICO EN ESTUDIOS DE POSGRADOS.

La UdeG, se compromete a adecuar el Reglamento de Posgrado, con lo cual permita a sus trabajadores académicos ingresar a estos estudios.

CLÁUSULA 28
PLAZAS VACANTES DE PROFESOR DE CARRERA Y TÉCNICOS
ACADÉMICOS.

La UdeG, se compromete a que todas las plazas que se encuentran vacantes, tanto de profesores de carrera, como de técnicos académicos, se otorgarán de acuerdo al EPA y el RIPPPA, así como por nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

El presente Convenio consta de veintiocho cláusulas, firmándose por triplicado a efecto de que previo registro quede en poder de cada una de las partes una copia y otro tanto se deposite en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo celebran.

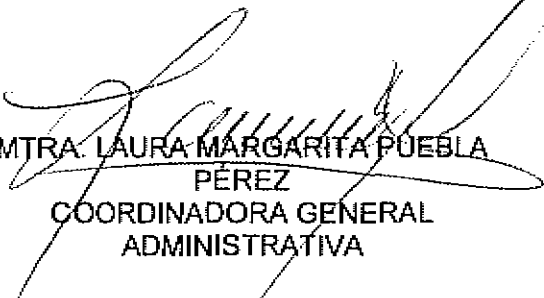
POR LA UdeG.


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO
TORRES
RECTOR GENERAL

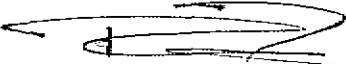

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL


MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA
VICERRECTOR EJECUTIVO


MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS CUTIÑO
DIRECTOR DE FINANZAS


MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA
PÉREZ
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA

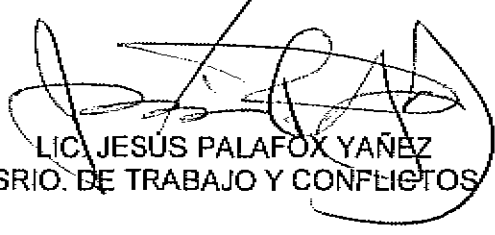
POR EL STAUdeG.


L.C.P. PATRICIA ELENA RETÁMOZA
VEGA
SECRETARIO GENERAL


MTRO. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
SRIO. DE ORGANIZACIÓN


MTRO. FERNANDO ARECHIGA GLEZ.
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ
SRIA. DE FINANZAS


LIC. JESUS PALAFOX YAÑEZ
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS

MTRA. MA. DOLORES RODRÍGUEZ DÍAZ
COORDINADORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

ING. NORBERTO SALAS ZUÑIGA
SRIO. DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y
CULTURALES

LIC. JORGE GARCÍA DOMÍNGUEZ
ABOGADO GENERAL

MTRA. LOURDES ESTRADA MUÑIZ
SRIO. DE PRESTACIONES

DR. RICARDO JACINTO ÁVILA
PALAFOX
COORDINADOR GENERAL
ACADÉMICO

MTRA. ROSA E. VELASCO BRIONES
SRIO. DE RELACIONES

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

ING. ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA
SRIO. DE ANÁLISIS ECONÓMICOS,
POLÍTICOS Y SOCIALES

MTRA. CARMÉN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
COORDINADORA GENERAL
DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

MTRO. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RUÍZ
SRIO. DE DEPORTE Y PREVENCIÓN DE
LA SALUD